

Xalapa, Ver., 23 de mayo de 2019

Comunicado: 0494

## Aprueban incorporar al Código Penal el delito de “Violación a la Intimidad Sexual”

- Se sancionará de cuatro a ocho años de prisión y multa de mil a dos mil Unidades de Medida y Actualización a quien cometa este delito.

El Pleno de la LXV Legislatura del Estado aprobó la iniciativa, presentada el 17 de enero de este año por la diputada Montserrat Ortega Ruiz, con lo que se agrega al Código Penal de la entidad el capítulo denominado “Violación a la Intimidad Sexual” y por ende sus respectivas sanciones.

En la sesión, quinta ordinaria del segundo periodo, fue aprobada con 42 votos de diputadas y diputados de los Grupos Legislativos de Morena, PAN, “Del Lado Correcto de la Historia”, PRI-PVEM, MC-PRD y del legislador Juan Carlos Molina Palacios.

El Dictamen señala que esta reforma no castiga el intercambio de imágenes con contenido sexual puesto que es una forma de vivir la sexualidad, lo que sí se busca castigar es la transgresión de la confianza depositada de una persona a otra, y que una de ellas difunda o haga pública sin consentimiento, las imágenes, videos, audios, con contenido sexual que le fueron enviados.

Se establece que comete el delito de violación a la intimidad sexual quien por cualquier medio divulgue, comparta, distribuya o publique imágenes, audios o videos de una persona desnuda parcial o totalmente de contenido íntimo o erótico sexual, ya sea impreso, grabado o digital, sin el consentimiento de la víctima.

Esta conducta se sancionará de cuatro a ocho años de prisión y multa de mil hasta dos mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), al momento de que se cometa el delito.

Este delito se perseguirá por querrela. En caso de que esta conducta se realice contra una persona en situación de discapacidad que no comprenda el significado del hecho, se perseguirá de oficio.

Las penas antes citadas aumentarán en una mitad cuando: el delito sea cometido por el cónyuge, concubinario o concubina o por persona con la que esté o haya estado unida la víctima en alguna relación de afectividad, aún sin convivencia; se cometa en contra de una persona que por su situación de discapacidad no comprenda el significado del hecho o que de esa acción se obtenga algún tipo de beneficio no lucrativo.

## Coordinación de Comunicación Social



Asimismo, la autoridad investigadora ordenará el retiro inmediato de la publicación que se realizó sin consentimiento de la víctima, al administrador o Titular de la plataforma digital, medio de comunicación o red social que la contenga.

En los posicionamientos y a nombre del Grupo Legislativo de Morena, la diputada Mónica Robles Barajas dijo que el compromiso de la actual Legislatura es perfeccionar el marco jurídico vigente y que dé respuesta a las demandas de la sociedad, tal y como es el caso de la violación a la privacidad sexual de las personas.

Tras anunciar el respaldo al Dictamen, la legisladora reconoció la labor de la activista Olimpia Coral Melo quien junto con el Frente Nacional por la Sororidad, han impulsado, primero en su natal Puebla y ahora en todo el país, la aprobación de leyes que protejan el derecho a la intimidad sexual y sancionen ejemplarmente esta conducta.

En tanto, a nombre del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional (PAN) y como autora de la iniciativa, la diputada Montserrat Ortega Ruiz señaló que la falta de regulación en internet ha permitido que se ocupen medios para publicar fotografías o información que perjudican a las y los ciudadanos.

“Queremos que se sancione de manera ejemplar a quienes difundan las fotografías y además que la autoridad obligue el retiro inmediato de la publicación”, agregó.

**#-#-#-#**

Síguenos en:

Twitter: @LegisVer

Facebook: H. Congreso del Estado de Veracruz

Instagram: @Legisver

Para mayor información visite nuestra página:

<http://www.legisver.gob.mx>